

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICADO
DIGITAL DE SELLO ELECTRÓNICO CUALIFICADO PARA
ENTIDADES FINANCIERAS**
QUALIFIED ELECTRONIC SEAL CERTIFICATE FOR FINANCIAL ENTITIES

DATOS DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN

Nombre: Viafirma Qualified Certificates	Razón Social: Avansi S.R.L.	RNC: 130-222-509
Dirección: Av. Lope de Vega, #19. Edificio PIISA – A. Suite 102. NACO. Santo Domingo. Rep. Dom.		
Email: unidadregistro@viafirma.com	Web: https://www.viafirma.do	Teléfono: 809 682 3928

DATOS DE LA UNIDAD DE REGISTRO

Nombre: Viafirma Qualified Certificates	Razón Social: Avansi S.R.L.	RNC: 130-222-509
Dirección: Av. Lope de Vega, #19. Edificio PIISA – A. Suite 102. NACO. Santo Domingo. Rep. Dom.		
Email: unidadregistro@viafirma.com	Web: https://ra.viafirma.do/ra/	Teléfono: 809 682 3928

Tipo de documento (Cedula O Pasaporte)	N.º de documento:
Nombre:	Apellidos:
RNC:	
Nombre Comercial:	
Email Empresarial:	
Domicilio de la empresa:	
Teléfono:	

PARTES:

i. **AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN (CA):** Viafirma Qualified Certificates

La entidad a AVANSI S.R.L, cuyos datos se reflejan en la página 1, es una Autoridad de Certificación debidamente autorizada por INDOTEL mediante Resolución N.º 166-06 de fecha 28 de septiembre de 2006, para emitir Certificados en relación con las Firmas Digitales de personas naturales o jurídicas, entre otros servicios, conforme a la Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su Reglamento de aplicación.

ii. **AUTORIDAD DE REGISTRO (RA):** Viafirma Qualified Certificates

AVANSI S.R.L, cuyos datos se reflejan en la página 1, se ha constituido como Autoridad de Registro conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en República Dominicana, de forma que está habilitada para, entre otras cosas, verificar los datos de identidad del SUScriptor y gestionar y hacer entrega del certificado de firma digital solicitado por éste.

iii. **SUSCRITOR.**

Persona física o jurídica a cuyo nombre se solicita un certificado digital que lo habilitará para identificarse, realizar trámites y contraer compromisos mediante su firma digital, según los términos previstos en este contrato y el alcance establecido en las políticas de certificación específicas de VIAFIRMA -RA¹.

OBJETO:

La emisión a favor del SUScriptor de un Certificado digital del tipo que figura en el encabezamiento de este Contrato y la utilización por parte del SUScriptor del Servicio de Certificación Digital, de conformidad con los términos previstos en este Contrato y en las correspondientes Políticas de Certificación de la RA.

**CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE SELLO ELECTRÓNICO
CUALIFICADO PARA ENTIDADES FINANCIERAS**

i. **PRIMERA.** Marco Legal de la prestación del servicio:

El SUScriptor declara conocer las Políticas de Certificación de Viafirma Qualified Certificates (en adelante PC) aplicables al tipo de Certificado que consta en el encabezado. Los términos y condiciones del presente documento, junto con las PC antes mencionadas, constituyen el marco legal que regulará la relación entre las partes, internamente y frente a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente. Este documento constituye, por tanto, un resumen de los derechos y obligaciones más relevantes.

ii. **SEGUNDA.** Duración del contrato:

¹ <https://cps.viafirma.do/>

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará coincidiendo con la fecha de caducidad indicada en el Certificado, pudiendo ser renovados ambos con arreglo a los términos establecidos en las PC.

iii. TERCERA. Contraprestación:

El precio del Certificado, que incluirá la contraprestación por los servicios de VIAFIRMA asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SUSCRIPTOR al realizar la petición del Certificado a través de los medios dispuestos para ello, en base a lo cual, se generará la correspondiente factura. Dicho precio deberá ser abonado por el SUSCRIPTOR a VIAFIRMA con carácter previo a la entrega del Certificado salvo que, eventualmente, VIAFIRMA hubiera tomado la decisión de descontar parte o la totalidad de este importe, en cuyo caso el SUSCRIPTOR abonará a VIAFIRMA la parte proporcional que resulte de aplicar la bonificación.

Los motivos por los cuales VIAFIRMA pudiera subvencionar la totalidad o parte del costo de los certificados vendrán definidos en la oferta particular recibida por el SUSCRIPTOR. Éstos podrán ser de distinta índole, desde promociones puntuales para el fomento del uso de la firma digital en el país, hasta descuentos por volúmenes, entre otros.

iv. CUARTA. Aceptación del certificado:

A través de la firma de este documento, el SUSCRIPTOR acepta el Certificado de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones que de ello se deriven frente a la RA, la CA o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del Certificado, en virtud de las PC y la legislación vigente. A partir de la entrega del Certificado, el Firmante/Suscriptor dispondrá de un periodo de siete días naturales para revisar el mismo, determinar si es adecuado y si los datos se corresponden con la realidad.

En caso de que existiera alguna diferencia entre los datos suministrados a la CA y el contenido del Certificado, se comunicará de inmediato a la CA para que proceda a su revocación y a la emisión de un nuevo Certificado. La RA entregará el nuevo Certificado sin coste para el Firmante/Suscriptor en el caso de que la diferencia entre los datos sea causada por un error no imputable al Firmante/Suscriptor.

Una vez culminado el plazo citado con anterioridad sin solicitud de sustitución por parte de EL SUSCRIPTOR, se entenderá que este acepta el Certificado de Firma Digital de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones frente a VIAFIRMA, o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido de este, en virtud de las PC y la legislación vigente.

v. QUINTA. Obligaciones de las partes:

- Obligaciones de Viafirma Qualified Certificates:
 - Recibir las solicitudes de emisión, renovación o revocación de Certificados de Firma Digital.
 - Validar la identidad y los datos de suministrados por EL SUSCRIPTOR, al momento de recibir su solicitud;
 - Tramitar las solicitudes de revocación de Certificados lo antes posible;
 - Comunicar a EL SUSCRIPTOR la revocación de su Certificado de Firma Digital cuando ésta se produzca;

- Mantener actualizada la base de datos de Certificados emitidos, renovados, en vigor, suspendidos y revocados;
- Todas las obligaciones puestas a su cargo como Unidad De Registro especificadas en las PC para cada tipo de Certificado, en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad de Certificación, así como de la legislación y normativa vigente.
- Obligaciones del Suscriptor:
 - Suministrar de forma oportuna toda la información y documentación requerida por la, responsabilizándose de su veracidad y exactitud;
 - Luego de descargado el Certificado de Firma Digital, confirmar la exactitud y veracidad de la información contenida en el mismo dentro del plazo estipulado en este Contrato;
 - Notificar inmediatamente a VIAFIRMA en caso de que detecte cualquier información incorrecta o inexacta.
 - No revelar la contraseña;
 - Custodiar de forma diligente el Certificado y la contraseña de acceso, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, sustracción, modificación o uso no autorizado;
 - Utilizar el Certificado de Firma Digital conforme a la Ley y a los límites fijados por las PC y el propio Certificado;
 - Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la emisión del Certificado de Firma Digital durante su período de validez conforme a las PC;
 - Solicitar la revocación del Certificado cuando se cumpla alguno de los supuestos de revocación previstos en las PC, en la legislación y normativa vigente.
 - Informar inmediatamente y por escrito a VIAFIRMA sobre cualquier situación que pueda afectar la validez del Certificado, la pérdida o revocación de este y la pérdida de la contraseña;
 - Abonar las tarifas por los servicios que se soliciten relativos a los Certificados de Firma Digital, salvo que dichas tarifas hayan sido total o parcialmente subvencionadas por VIAFIRMA.

vi. SEXTA. Límites del uso del certificado: (prohibición para realizar comercio con el certificado):

El Servicio de Certificación de Firma Digital admite solamente el uso del Certificado de Firma Digital en el ámbito de actividad de EL SUSCRIPTOR, de acuerdo con la finalidad del tipo de Certificado solicitado. Una vez emitido el Certificado de Firma Digital, EL SUSCRIPTOR no podrá hacer un uso de este con fines comerciales. Se entiende por "Uso Comercial del Certificado", cualquier actuación mediante la cual EL SUSCRIPTOR, ofrezca a terceras personas ajenas al presente Contrato, a título oneroso o gratuito, el acceso al uso del Certificado emitido. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a VIAFIRMA a tramitar la revocación del Certificado y a reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que dicho uso le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos.

El alcance de uso de los certificados emitidos por VIAFIRMA a los ciudadanos está restringido específicamente a la validación de identidad de EL SUSCRIPTOR y a la firma de documentos que éste deba firmar dentro de las Políticas de Uso de este certificado.

vii. SÉPTIMA: Responsabilidades:

VIAFIRMA será responsable de las obligaciones que le corresponda conforme a las PC y la normativa vigente, en especial, asumirá toda la responsabilidad por la correcta identificación y validación de EL SUSCRIPTOR y de los datos provistos por éste.

VIAFIRMA no será responsable de los daños derivados de, o relacionados con la no ejecución, o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo de EL SUSCRIPTOR, ni de la incorrecta utilización del Certificado de Firma Digital y la contraseña, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado de Firma Digital, o de la información suministrada a VIAFIRMA, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio, siempre y cuando dichas faltas o incumplimientos no sean imputables a VIAFIRMA. EL SUSCRIPTOR siempre tendrá a su disposición las PC para validar el uso correcto de su Certificado de Firma Digital, a través de la publicación de estas en el sitio web de VIAFIRMA.

VIAFIRMA no será responsable de inexactitudes en el Certificado de Firma Digital que resulten de la información facilitada por EL SUSCRIPTOR, con la condición de haber actuado siempre con la máxima diligencia exigible.

VIAFIRMA no asumirá responsabilidad por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las PC si tal falta resultara o fuera consecuencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que VIAFIRMA no puedan tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la tecnología.

VIAFIRMA no será responsable por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas para su uso y por daños generados por la imposibilidad del uso en dichas aplicaciones. Tampoco será responsable por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la instalación y utilización de los Certificados de Firma Digital, siempre que EL SUSCRIPTOR no actúe con la diligencia necesaria.

EL SUSCRIPTOR es el único responsable de la guarda y custodia del Certificado de Firma Digital que a su favor emita VIAFIRMA. Si el Certificado se perdiera o fuere robado, EL SUSCRIPTOR deberá notificarlo de inmediato y por escrito a VIAFIRMA, describiendo las circunstancias del hecho, para que VIAFIRMA proceda a su revocación. EL SUSCRIPTOR será responsable de cualquier uso que se produzca, hasta el momento de dicha notificación a VIAFIRMA, salvo una falta o negligencia imputable a éste; mientras tanto, VIAFIRMA no será responsable frente a EL SUSCRIPTOR, ni frente a terceros por el contenido de aquellos documentos firmados o cifrados digitalmente.

Del mismo modo, EL SUSCRIPTOR será responsable y asumirá las consecuencias derivadas del uso que haga del certificado digital fuera del alcance descrito en la cláusula vi: Límites de uso del certificado.

viii. OCTAVA. Modificaciones:

VIAFIRMA, como Unidad de Registro, podrá introducir modificaciones al presente Contrato, así como a las PC, lo cual se le deberá comunicar por escrito a EL SUSCRIPTOR con al menos 15 días de antelación a la implementación de dicha modificación, a través de carta, correo electrónico, o por cualquier otro medio fehaciente. EL SUSCRIPTOR podrá aceptar o no dichas modificaciones informándolo a VIAFIRMA a través de carta, correo electrónico o por cualquier medio fehaciente dentro del plazo de 15 días desde que recibió la notificación, pudiendo resolver el contrato o renovarlo conforme a los nuevos términos. Si transcurrido dicho plazo EL SUSCRIPTOR no manifiesta objeción, dichas modificaciones se reputarán como aceptadas.

ix. NOVENA. Protección de datos:

EL SUSCRIPTOR, para acceder a este servicio, deberá proveer a VIAFIRMA datos tales como y sin que esta enumeración sea limitativa: su nombre, número de cédula de identidad y electoral o pasaporte, dirección, teléfonos, correo electrónico, entre otros. En atención a la Ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13 del 13 de diciembre del 2013, EL SUSCRIPTOR formal y expresamente autoriza y faculta a VIAFIRMA a consultar sus datos de carácter personal, u otros historiales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, local o internacional, especialmente en el Maestro de Cedulados de la Junta Central Electoral (JCE) con el propósito de dar cumplimiento a cualquier fin que VIAFIRMA estime necesario para brindar sus servicios a EL SUSCRIPTOR.

Adicionalmente, EL SUSCRIPTOR expresamente autoriza a VIAFIRMA, sus empresas filiales o vinculadas, subsidiarias, franquicias, agentes y subagentes a mantener las informaciones antes detalladas en sus bases de datos y a poder utilizar las mismas a los fines indicados en el párrafo precedente.

Adicionalmente, El SUSCRIPTOR otorga su consentimiento expreso para que su voz pueda ser grabada durante las conversaciones telefónicas que mantenga con VIAFIRMA, con el objeto de permitir una tramitación segura de la suspensión y revocación de certificados. Por último, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la CA.

x. DÉCIMA. Resolución del contrato:

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y/o en las PC por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente Contrato. En tal caso, la parte no incumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato. El incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR dará derecho a VIAFIRMA a revocar el Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar. Si el ejercicio de los derechos de oposición, o cancelación de los datos expuestos en el acápite PROTECCIÓN DE DATOS del presente documento dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, AVANSI quedará facultada para resolver el presente contrato.

xi. DÉCIMO PRIMERA. VIAFIRMA, autoridad corporativa:

VIAFIRMA declara que todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para la realización del objeto de este Contrato han sido, al momento de su firma, debida y completamente cumplidas, y es una entidad debidamente organizada y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, que se encuentra en fiel cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y que las personas físicas que lo firman, en su nombre y representación, están provistas de plenos poderes otorgados por su órgano deliberativo, para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato, así como para otorgar las garantías que fueren necesarias.

xii. DÉCIMO SEGUNDA. Legislación y jurisdicción:

El presente contrato, las PC aplicables al tipo de Certificado que consta en el encabezado de este documento y la Declaración de Prácticas de Certificación de VIAFIRMA (CPS) se regirán por la ley en el tema de Firma Digital en la República Dominicana, en especial en lo que establece la Ley No.126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de Aplicación (DEC. No. 335-03) y sus normas complementarias y, con arreglo a los cuales deberá ser interpretado su contenido. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este contrato o las PC, las partes se acogerán a los procedimientos recogidos en el Reglamento de Solución de Controversias asociado a la Ley 126-02.

Para lo no estipulado de manera expresa en el marco legal estipulado, LAS PARTES se remiten al derecho común de la República Dominicana. De igual forma, a los fines del presente acuerdo, LAS PARTES eligen domicilio en sus respectivos domicilios mencionados al inicio de este documento.

xiii. DÉCIMO TERCERA. Único acuerdo:

El presente Contrato y los documentos a los que hace referencia constituyen el acuerdo total entre VIAFIRMA como Unidad de Registro y EL SUSCRIPTOR, sobre el objeto de este, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieran llegado LAS PARTES con anterioridad a la fecha de su firma. Estando VIAFIRMA, que firma dando constancia de ello, conformes con los extremos anteriormente consignados, EL SUSCRIPTOR lee, por sí, la totalidad del presente documento y manifiesta, mediante la firma de este, que se adhiere íntegramente a su contenido en la fecha de hoy.

Afirmando que toda la información presentada es verídica y asumiendo las responsabilidades y derechos descritos, el documento es hecho y firmado digitalmente de buena fe por sus firmantes. En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana en la fecha indicada más abajo.

Firma del suscriptor

Firma del registrador